

00706  
11/19/18

11:28 am

**Proyecto de Ley que designa con el nombre de "Estadio Cibao Chilote Llenas", el Estadio Cibao de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.**

RECIBIDO POR

Mayra Alcántara

**Considerando Primero:** Que el beisbolista Winston Enriquillo Llenas Dávila, conocido popularmente como Chilote Llenas, nacido el 23 de septiembre de 1943 en Santiago de los Caballeros, ha sido deportista desde su más tierna infancia, llegando a ser uno de los más destacados no sólo de Santiago de los Caballeros, sino de todo el país, por sus excepcionales condiciones de atleta, impresionante jugador de beisbol, sus dotes de dirigente, siendo un gerente exitoso del equipo de Béisbol Águilas del Cibao, y su personalidad respetable en la promoción y fortalecimiento de nuestro deporte Rey, el beisbol.

**Considerando Segundo:** Que el beisbolista Winston Enriquillo Llenas Dávila se inició en las Grandes Ligas de Béisbol firmando con los Kansas City Athletics, como amateur, antes de la temporada de 1961; Florida State League, y con *Los Angeles* el 2 de diciembre de 1962. Posterior participó en las Grandes Ligas de Béisbol para California Angels de 1968 a 1969, retornando en el período de 1972 a 1975. Luego jugó una temporada en Japón con los Saitama Seibu Lions en 1976. Como Winston Enriquillo Llenas Dávila adquirió gran experiencia, se convirtió en un excelente bateador de ligas menores. Hizo su debut en *Grandes Ligas* el 15 de agosto de 1968 contra los Washington Senators en el *Anaheim Stadium*. Se desempeñó como tercera base, bateó sexto en la alineación, y se fue de 1-3 con un doble y una carrera anotada en una victoria 3-1 contra el abridor *Frank Bertaina*.

**Considerando Tercero:** Que ha sido una tradición en la República Dominicana y en la mayoría de los países del mundo, designar a las instalaciones deportivas con el nombre de sus más destacados atletas, propulsores y dirigentes deportivos. En ese sentido podemos citar el Estadio Tetelo Vargas de San Pedro de Macorís; el Estadio Olímpico Félix Sánchez del Distrito Nacional; el Estadio de Baloncesto Virgilio Travieso Soto en el Distrito Nacional; el Estadio José Briceño en Puerto Plata; el Estadio Temístocles Metz en San Cristóbal y recientemente el Estadio Quisqueya Juan Marichal.

**Considerando Cuarto:** Que Winston Enriquillo Llenas Dávila en su carrera beisbolista en la República Dominicana, los Estados Unidos de Norteamérica, México y Japón se destacó por exhibir una conducta caballerosa, que lo convirtió en uno de los más sobresalientes deportistas del país, siendo un modelo a imitar por nuestros jóvenes, lo que constituye una razón suficiente para que su nombre sea colocado en el Estadio de beisbol de su ciudad natal.

**Considerando Quinto:** Que el Estadio Cibao es la principal instalación deportiva en donde Winston Enriquillo Llenas Dávila ha accionado por más de cuatro décadas en todas las facetas y roles del béisbol, a saber:

8

Jugador, Dirigente, Gerente General y Presidente del Equipo de Béisbol Águilas del Cibao; Winston Enriquillo Llenas Dávila ha dedicado los años más fructíferos de su existencia al desarrollo, fomento e institucionalización del béisbol, siendo dentro de la sociedad de Santiago de los Caballeros y el país, un ciudadano de referencia obligatoria en lo relacionado con nuestro deporte Rey.

**Considerando Sexto:** Que la Constitución de la República dispone en el artículo 93, numeral 1, literal n, que le Congreso Nacional tiene la facultad de conceder honores a ciudadanos distinguidos que hayan prestado conocidos servicios a la patria o la humanidad y el ciudadano Winston Enriquillo Llenas Dávila, ha sido uno de los dominicanos, que más ha aportado al desarrollo del béisbol del país.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.638, del 23 de junio de 1944, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos.

**Vista:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

**Vista:** La Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la ley no. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

**Vista:** La Ley No.356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

### **HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.** Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto honrar al señor Winston Enriquillo Llenas Dávila, con la designación de su nombre deportivo, Chilote Llenas, al Estadio Cibao de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

**Artículo 2.** Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley para la ciudad de Santiago de los Caballeros.

**Artículo 3.** Designación. Se designa con el nombre de "Estadio Cibao Chilote Llenas", el Estadio Cibao de la ciudad de Santiago de los Caballeros.



**Artículo 4.** Rotulación, construcción de estatua y colocación de tarja. Queda a cargo del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) la rotulación del estadio de béisbol con el nombre de "Estadio Cibao Chilote Llenas", la construcción de una estatua en la entrada del estadio que simbolice su estilo de batear y la colocación de una tarja con los datos biográficos de Winston Enriquillo Llenas Dávila.

**Artículo 5.** Fondos. Los fondos para la rotulación y la construcción de la estatua, deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

**Artículo 6.** Plazo de Ejecución. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), tendrá un plazo de seis (6) meses para la ejecución de esta ley, contados a partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado que consigne los fondos necesarios para la implementación de la misma.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

DADA...

Moción Presentada:



**Ing. Adriano Sánchez Roa**  
Senador de la República  
Provincia Elías Piña.